

# INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

## En breve

El pasado 30 de septiembre, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto por el cual se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética que incluye cambios significativos en el Sistema Eléctrico Nacional.

## En detalle

Destacan las siguientes propuestas por el Ejecutivo Federal:

- Las actividades de la cadena de valor de la industria eléctrica (generación, distribución, transmisión y distribución), son un área estratégica de la Nación y por ende responsabilidad exclusiva de Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Se garantiza que la CFE genere al menos el 54% de la energía eléctrica que requiera el país, limitando al sector privado a que pueda participar únicamente en el 46%.
- La CFE será responsable de la electricidad y el Sistema Eléctrico Nacional, así como de su planeación y control.
- La CFE se integrará como un solo organismo del Estado, por lo que se suprime la separación legal de sus empresas subsidiarias y filiales, subsistiendo únicamente CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, así como las filiales CFenergía, CFE Internacional y CFE Capital, pudiendo crear las demás que se considere conveniente.
- Los permisos de generación eléctrica y los contratos de compraventa con el sector privado, incluyendo las solicitudes pendientes de resolución son cancelados.
- De igual forma, desaparecen las diversas figuras de generación privada, tales como los Productores Independientes de Energía, Sociedades de Autoabastecimiento, Centrales Eléctricas construidas con posterioridad a la reforma eléctrica de 2013 y Subastas de Largo Plazo.
- El CENACE es incorporado a la CFE.
- Se cancelan los Certificados de Energías Limpias.
- El litio y el reciente concepto de “minerales estratégicos para la Transición Energética” son incorporados como bienes de dominio exclusivo de la Nación y área estratégica del Estado, por lo que no se otorgarán concesiones para su explotación.
- Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, es decir la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) desaparecerían transfiriendo sus funciones a la Secretaría de Energía, lo que conlleva que la CFE determinará las tarifas de porteo así como de distribución a usuarios finales.
- Se cambia el concepto de “Empresas Productivas del Estado”, es decir CFE y PEMEX, por el de “Organismos del Estado” .
- Las leyes secundarias se adecuarán, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

## Contactos

### David Cuéllar

Líder de Impuestos y Servicios Legales en México  
[david.cuellar@pwc.com](mailto:david.cuellar@pwc.com)

### Irene Hernández

Líder del Sector O&G en México  
[irene.hernandez@pwc.com](mailto:irene.hernandez@pwc.com)

[www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales](http://www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales)

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionista calificado.  
© 2020 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados.

[www.pwc.com/mx](http://www.pwc.com/mx)